

OBJ. : PRORRÓGASE CONCESIÓN
OTORGADA A LA SRA. PATRICIA
VERGARA DÍAZ, MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 092/01672
DE FECHA 17.JUL.2006,
PRORROGADA POR RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 14/1/2/0115/02056 DE
FECHA 30.DIC.2009, EN EL
AERÓDROMO PICHROY DE LA
CIUDAD DE VALDIVIA.



EXENTA Nº 14/1/2/0114 /

SANTIAGO, 30 JUN 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta Nº 092/01672 de fecha 17 de Julio del año 2006, prorrogada por Resolución Exenta Nº 14/1/2/0115/02056 de fecha 30 de Diciembre del año 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la Sra. Patricia Vergara Díaz, la concesión de una dependencia de 44,64 mts² destinada a la explotación de un Bar-Cafetería, para el expendio de licores, café, té, leche fría o caliente, sandwich y bebidas, ubicada en el primer piso del Edificio Terminal del Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Que por Oficio Nº 40/6/464-b de fecha 07 de Abril del año 2010 el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, informó a la Sra. Patricia Vergara Díaz los cambios de ubicación dentro del Edificio Terminal de Pasajeros, por plan de remodelación en el citado Aeródromo.
- c) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad del servicio de bar-cafetería, se ve imposibilitada de efectuar un proceso de Licitación Pública, por el plan de remodelación en el citado Aeródromo, por lo cual esta Institución propone extender el plazo de vigencia hasta el 30 de Junio del año 2011.
- d) Que por Of. (O) Nº 14/1/2/0645/3327 de fecha 25 de Junio del año 2010, el Departamento Comercial propuso a la Sra. Patricia Vergara Díaz, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- e) Que por carta de fecha 29 de Junio del año 2010, la concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra d), precedente.
- f) La Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley Nº 16.752 y en los artículos 47º y siguientes del DAR – 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) Nº 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese los Resueltos N^{os} 2 y 4 de la Resolución Exenta N^o 14/1/2/0115/02056 de fecha 30 de Diciembre del año 2009, la cual prorrogó concesión otorgada mediante Resolución Exenta N^o 092/01672 de fecha 17 de Julio del año 2006, quedando como a continuación se indican:

“2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2011.

- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la concesionaria ha entregado una boleta bancaria de garantía, a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil”, por 17,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 30 de Septiembre del año 2011.

La concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente por Ud., y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión”.

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N^o 092/01672 de fecha 17 de Julio del año 2006, prorrogada mediante Resolución Exenta N^o 14/1/2/0115/02056 de fecha 30 de Diciembre del año 2009.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N^o 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARTÍN ZÚÑIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
4 EJEM. SRA. PATRICIA VERGARA DÍAZ, VALLE CENTRAL NVA. VILLA DEL REY N^o 467 – VALDIVIA.
1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO PICHROY - VALDIVIA.
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.